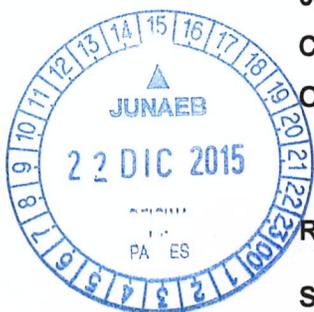


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



ASIGNA Y ORDENA PAGO DE BECAS
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A
RENOVANTES, CON CARGO A LA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:
09.09.03.24.01.250 GLOSA N° 07 DE
CONFORMIDAD ACTA QUE SE ADJUNTA Y
ORDENA PUBLICACIÓN QUE INDICA.



RESOLUCION EXENTA N° 2683
SANTIAGO, 18 DIC 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de Junaeb; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 20.798, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2015; en la ley N° 25.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 105 de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en el artículo 1° transitorio y 2° transitorio del Decreto N° 832, de 2003, del Ministerio del Interior que establece las normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en la Resolución Exenta N° 2169 de 2014, de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos Beca Presidente de la República y sus modificaciones; en la circular N° 07 de la Dirección Nacional de fecha 26 de Enero de 2015 que oficializa la distribución presupuestaria año 2015; en el acta de la Comisión Técnica de Asignación de la Beca Presidente de la Republica, de fecha 23 de octubre de 2015 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 20.798, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2015, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 250, glosa N° 07, considera la suma de **M\$ 25.118.160**, destinados a financiar la Beca Presidente de la República;



Qui

2.- Que, la glosa presupuestaria antes citada, dispone lo siguiente: *“Recursos destinados a financiar 44.521 becas mensuales para alumnos de enseñanza media y 23.009 alumnos de educación superior, en conformidad al Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*

Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig.

Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72 del año 2012, respectivamente, ambos del Ministerio de Educación.

Estos beneficios serán incompatibles con otros de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición, entregados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.”;

3.- Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación, esto es, Junaeb tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica de la Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde, entre otras cosas, *“establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma”.* Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

4.- Que, en ejercicio de las facultades descritas en el considerando precedente, y a objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de Junaeb procedió a elaborar un manual de procedimiento de la beca para el proceso 2014-2015, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2169 del año 2014;

5.- Que, hasta la fecha Junaeb ha procedido a asignar la beca a estudiantes de educación media y superior que cumplen con los requisitos exigidos, mediante los actos administrativos que se individualizan a continuación:

- Resolución Exenta N°810, de fecha 24 de abril de 2015;
- Resolución Exenta N°1439, de fecha 13 de julio de 2015;
- Resolución Exenta N°1440, de fecha 13 de julio de 2015;
- Resolución Exenta N°1990, de fecha 14 de septiembre de 2015;

6.- Que, mediante el presente acto administrativo, se viene en aprobar el acta de la Comisión Técnica de Asignación Beca Presidente de la República, que da cuenta de las renovaciones efectuadas durante los



meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año en curso, que asciende a la cantidad de 820 estudiantes de educación superior y 201 estudiantes de educación media;

7.- Que, sin perjuicio de lo anterior este servicio ha realizado mensualmente una revisión ex post de los formularios en estado "Becado" identificando las distintas causales de supresión del beneficio, validando la información con las Direcciones Regionales de forma previa a suprimir la beca mediante el correspondiente acto administrativo, todo lo cual ha sido validado por el Departamento de Becas de JUNAEB.

8. Que, la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por el Decreto N° 13, de año 2009, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, establece en virtud del principio de la transparencia de la función pública, que los órganos de la Administración del Estado, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes.

9.- Que, materialmente, dado el número de beneficiarios, no es posible adjuntar la nómina que individualice a los nuevos becados renovantes para el año 2015, sin perjuicio de lo cual este servicio ha dado cumplimiento a las normas de transparencia toda vez que los estudiantes renovantes becados pueden conocer su situación accediendo al link <http://sinab.junaeb.cl/sinab2/becas/resultados/>, sin perjuicio de la publicación de dicha nómina en los plazos y condiciones establecidos en la ley N°20.285 y su reglamento.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Asígnese y páguese 201

becas a estudiantes renovantes de educación media que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación, según consta en acta de la comisión asignación de Beca Presidente de la República, de fecha 23 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2º: Asígnese y páguese 820

becas a estudiantes renovantes de educación superior que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, según consta en acta de la comisión asignación de la Beca Presidente de la República, de fecha 23 de octubre de 2015.



ARTÍCULO 3º: Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250 GLOSA N° 07.

ARTÍCULO 4º: Téngase como parte integrante de la presente resolución el acta de la comisión asignación de la Beca Presidente de la República, de fecha 23 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 5º: Publíquese; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (TP)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

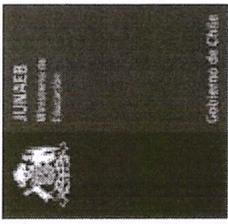


ABO/MKB/MAR/ACB/MNC/JOG/EGP/lvo

Distribución:

Departamento de Planificación y Estudios
Depto. Gestión de Recursos
Depto. de Becas
Depto. Jurídico
Oficina de Partes



	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA OCTUBRE DEL 2015	Fecha: Santiago, 23 de octubre del 2015

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	23 de octubre de 2015		
Lugar	Sala de Reuniones Departamento de Becas Dirección Nacional		
Hora Inicio	10:00 horas	Hora Término	12:30 horas
Motivo	Comisión Técnica Asignación Beca Presidente de la República Enseñanza Media y Superior mes de octubre		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Mónica Varas Castillo. Jefa Departamento de Becas	
Luis Esquer Corvalán. Jefe Unidad de Pagos.	
Gonzalo Miño Gálvez. Coordinador Unidad de Becas de Mantención.	
Ademar Núñez Pineda. Jefe Unidad de Control de Gestión y Presupuesto.	
Leonardo Valdés Olea. Profesional encargado Beca Presidente de la Republica.	

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA OCTUBRE DEL 2015	Fecha: Santiago, 23 de octubre del 2015

3.- Temas Tratados.

Antecedentes:

1.- Ley de Presupuestos N° 20.798 año 2015, partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 250, en su glosa N° 07 dispone de M\$25.118.160 para el financiamiento de 44.521 becas mensuales para estudiantes de Enseñanza Media y 23.009 estudiantes de Educación Superior.

La asignación presupuestaria contempla el financiamiento a todos aquellos estudiantes que constituyen los programas especiales denominados Carbón II, III y IV, Beca Decreto N°1086 y DS N° 41, Beca Ley de Reparación Informe Rettig N° 19.980 y 19.123; sin recibir recursos adicionales para estos becados.

2. - Que, el Decreto del Ministerio de Educación N° 105 de 2011, establece los requisitos, criterios y marco normativo de la Beca Presidente de la República y el Manual de Procedimientos Beca Presidente de la República, formalizado mediante Resolución Exenta N°2169 de noviembre de 2014, y sus modificaciones, establece la operatividad y marco técnico de la Beca Presidente de la República.

3.- Que mediante la Circular N°7 de fecha 26 de Enero de 2015 y mediante Circular N° 36 del 19 de febrero 2015 se oficializa el proceso de distribución presupuestaria año 2015 para la Beca Presidente de la República, el que establece una programación de las becas Enseñanza Media proceso 2015 de **44.521 becas** y de Educación Superior de **23.009 becas**.

4.- Dado el comportamiento dinámico que presentan las bases de datos de los estudiantes, se decide solicitar al Departamento de Informática la extracción de base de datos de los estudiantes ingresados con domicilio de creación o de domicilio familiar. Con fecha 20 de octubre de 2015 informática entrega base de datos única, que incluye a estudiantes renovantes y postulantes. Esta se convierte en la base matriz para realizar el proceso de asignación de **renovantes** de los meses de julio a octubre en Enseñanza Media y Educación Superior año 2015 de la Beca Presidente de la República

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA OCTUBRE DEL 2015	Fecha: Santiago, 23 de octubre del 2015

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsables
<p>Es importante dejar constancia que durante el mes de abril, el sistema informático SINAB, cuyo objetivo es alojar los formularios de los estudiantes postulantes y renovantes sufrió serios problemas. Dadas las falencias del Sistema administrado por el Departamento de informática de JUNAEB fue necesario durante el mes de mayo, un trabajo conjunto de dicho Departamento con todas las direcciones regionales, además fue necesario la contratación de una empresa externa para la completación y mantención de los datos del formulario del estudiante.</p> <p>La Unidad de Pagos confirma que para esta asignación existe disponibilidad de cupos de renovantes en los niveles de enseñanza media y de enseñanza superior</p> <ul style="list-style-type: none"> - La asignación de becas para estudiantes renovantes de Enseñanza Media y de Enseñanza Superior se realizará respecto de aquellos estudiantes incorporados en la base de datos extraída de SINAB con fecha 20 de octubre, por parte del Departamento de Informática. La base de datos antes descrita, contiene 72.761 registros iniciales totales de estudiantes de enseñanza media y enseñanza superior, de los cuales 49.341 corresponden a educación media y 23.420 a educación superior. - Los 23.420 registros de estudiantes de educación superior son renovantes, ya que en dicho nivel educacional no existen nuevas asignaciones. - De los 49.341 estudiantes de enseñanza media, 22.817 corresponden a renovantes y 26.524 a postulantes. <p>La presente acta respalda el proceso de renovación de estudiantes de educación media y de educación superior implementado a nivel país durante los meses de julio, agosto , septiembre y octubre</p>	<p>Asistentes de la Comisión</p> <p>Luis Esquer Corvalán</p>
<p>Asistentes de la Comisión</p>	<p>Asistentes de la Comisión</p>

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA OCTUBRE DEL 2015	Fecha: Santiago, 23 de octubre del 2015

<ul style="list-style-type: none"> - Respecto a los estudiantes renovantes de Educación Media, la Comisión señala que conforme a la base de datos ya señalada fueron pagados durante los meses de julio a octubre un total de 201 estudiantes conforme al siguiente cuadro mensual: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JULIO</td> <td style="text-align: center;">194</td> </tr> <tr> <td>AGOSTO</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> <tr> <td>SEPTIEMBRE</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>OCTUBRE</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: center;">201</td> </tr> </tbody> </table> - La comisión resuelve y determina la existencia de 3 cupos de reserva especial para resolución del Secretario General por cuanto existe disponibilidad presupuestaria, de conformidad al artículo 10° del Decreto 105 de 2011. 	MES	CANTIDAD	JULIO	194	AGOSTO	6	SEPTIEMBRE	0	OCTUBRE	1	TOTAL	201	<p style="text-align: center;">Respecto a los estudiantes en Educación Superior</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respecto a los estudiantes renovantes de Educación Superior, la Comisión señala que conforme a la base de datos ya señalada fueron pagados durante los meses de julio a octubre un total de 820 estudiantes conforme al siguiente cuadro mensual: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JULIO</td> <td style="text-align: center;">705</td> </tr> <tr> <td>AGOSTO</td> <td style="text-align: center;">89</td> </tr> <tr> <td>SEPTIEMBRE</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td>OCTUBRE</td> <td style="text-align: center;">21</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: center;">820</td> </tr> </tbody> </table> 	MES	CANTIDAD	JULIO	705	AGOSTO	89	SEPTIEMBRE	5	OCTUBRE	21	TOTAL	820
MES	CANTIDAD																								
JULIO	194																								
AGOSTO	6																								
SEPTIEMBRE	0																								
OCTUBRE	1																								
TOTAL	201																								
MES	CANTIDAD																								
JULIO	705																								
AGOSTO	89																								
SEPTIEMBRE	5																								
OCTUBRE	21																								
TOTAL	820																								

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA OCTUBRE DEL 2015	Fecha: Santiago, 23 de octubre del 2015

<p>- La comisión resuelve y determina la existencia de 393 cupos sin asignar por cuanto existe disponibilidad presupuestaria, de conformidad a lo establecido en la glosa de la ley de presupuesto 2015.</p> <p>La Unidad de Control de Gestión y Presupuesto validará los listados del SINAB de los estudiantes seleccionados y resguardará una copia digitalizada de las bases de datos trabajadas, como así también la disponibilidad de presupuesto.</p> <p>La Unidad de Pagos validará la disponibilidad de cupos y la compatibilidad de beneficios de los estudiantes seleccionados.</p> <p>Los pagos a los estudiantes se realizaron a contar del día 31 de julio del presente.</p> <p>Se cargaron durante los meses de julio a octubre, en el módulo de resultados de pago la información referente a los pagos de estos estudiantes.</p> <p>Se comunicó vía correo electrónico la nómina de los estudiantes renovantes becados a las Direcciones Regionales de JUNAEB, a fin de que informaran directamente a los estudiantes beneficiados.</p> <p>Se publicaron durante los meses de julio a octubre los resultados en web de Junaeb, a través del sistema nacional de becas</p>	
	Ademar Núñez Pineda
	Luis Esquer Corvalán
	Asistentes de la Comisión
	Luis Esquer Corvalán
	Leonardo Valdés Olea
	Leonardo Valdés Olea